**AAEF**

**COMISIÓN DE TRIBUTOS LOCALES**

**TEMARIO**

**REUNIÓN – ABRIL 2024**

* **CSJN. Impuesto sobre los ingresos brutos. Ley de Coparticipación Federal de Impuestos. Fin de lucro.**
* **Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires. Recargos. Naturaleza Penal. Prescripción. Aplicación de la doctrina de “Alpha Shipping”.**

**JURISPRUDENCIA**

1. **Corte Suprema de Justicia de la Nación. “*Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda C/ Provincia Del Chaco S/Amparo (19/03/2024)”*. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**

Una cooperativa promovió amparo a fin de obtener la declaración de inconstitucionalidad del art. 116 del Código Tributario del Chaco y la nulidad de las resoluciones administrativas por las que se había determinado una deuda en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos por la actividad sin fines de lucro desarrollada. El planteo fue rechazado en las instancias provinciales.

La Corte revocó el pronunciamiento. Sostuvo en primer lugar que la decisión volvía inoperante la solución normativa prevista en la ley de coparticipación federal de impuestos vigente y que iba en desmedro del propósito de homogeneidad normativa perseguido por la ley mencionada. Finalmente, afirmó que interpretación de la sentencia recurrida que permitía gravar con el impuesto sobre los ingresos brutos a toda otra actividad habitual onerosa, aunque sea realizada sin propósito de lucro, tornaba superflua y carente de toda operatividad a la expresión “con fines de lucro” empleada por el artículo 9°, inciso b), punto. I, de la ley 23.548.

1. **Corte Suprema de Justicia de la Nación. “*Biout S.A. c/ Misiones, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad*.*” (19/03/2024)”*. Competencia Originaria. Restricción al ingreso de mercaderías a la Provincia de Misiones,**

La CSJN se declara competente para entender en una acción declarativa con remisión a la causa “Loma Negra”. Resuelve otorgar una medida cautelar para que la Provincia de Misiones se abstenga de obstaculizar el ingreso de mercaderías fabricadas y comercializadas por Biout S.A. provenientes de extraña jurisdicción por el solo hecho de no haber pagado a cuenta del anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos previsto en la resolución general 56/2007 dictada por la Dirección General de Rentas provincial.

1. **Corte Suprema de Justicia de la Nación. “*Verónica SA c/ Buenos AIres, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad*.*” (19/03/2024)”*. Competencia Originaria. Alícuotas diferenciales. Rechazo medida cautelar.**

Competencia originaria. Ingresos brutos. Alícuotas diferenciales. Rechazo medida cautelar. Corrida de vista.

1. **Procuración General de la Nación. “*INCIDENTE Nº 1 – ACTOR: ASOCIACION DE BANCOS ARGENTINOS s/ incidente de medida cautelar”. (24/04/2024)”*. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Competencia Originaria.**

La Asociación de Bancos de la República Argentina en litisconsorcio con sus bancos adheridos inició acción declarativa de certeza contra la Provincia de Buenos Aires a fin de obtener que se haga cesar el estado de incertidumbre de las disposiciones legales en cuanto establecen que los resultados de las operaciones de pases pasivos concertadas entre las entidades financieras y el Banco Central de la República Argentina se encuentran gravadas con el impuesto sobre los ingresos brutos bajo una alícuota del 9%; pretensión que estiman ilegítima en razón de que —en su parecer— la Provincia carece de facultades para afectar tributariamente ese tipo de operaciones. Lo medular del planteo exige esencial e ineludiblemente determinar, en forma previa, si la pretensión tributaria de la Provincia de Buenos Aires de gravar con el impuesto sobre los ingresos brutos los resultados de las operaciones de pases pasivos concertadas entre las entidades financieras y el Banco Central de la República Argentina (BCRA) afecta el ejercicio de facultades exclusivas del Gobierno federal en materia de política monetaria y de regulación de la actividad bancaria (conf. art. 75, incs. 4°, 6°, 7°, 11, 18, 19 y 32, de la Constitución Nacional; leyes 21.526 y 24.144), disposiciones de naturaleza federal.

Entiende que es competencia originaria de la CSJN.

1. **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. “*"Unibike S.A. contra ARBA. Pretensión Anulatoria. Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley". (19/04/2024)”*. Caducidad del Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones. Falta de pago de la contribución a la Caja de Abogados.**

Omisión del pago de la contribución. Formalismo moderado. Principios del derecho administrativo que rigen al procedimiento ante el Tribunal Fiscal. Impulso de oficio. Subsanación de deficiencias formales.

1. **Juzgado de 1° Instancia en lo Cont. Adm y Tributaria N° 8, Secretaría N° 15. “GCBA c/Iron Mountain Argenitna S.A. s/Ejecución Fiscal - ABL” *(1/03/2024)”*. Ejecución Fiscal. Inhabilidad de Título. Empresas TIC.**

Excepción de inhabilidad de título. Empresas tecnológicas. Inscripción en el registro. Se hace lugar a la excepción.

1. **Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. “Goldmund S.A.*” (19/04/2024)*. Agente de recaudación. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**

Medida para mejor proveer. Detracción de clientes que hayan presentado declaración jurada. Prescripción de multas y recargos. Aplicación de la jurisprudencia “Alpha Shipping”.

1. **Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. “Banco Credicoop Cooperativo Limitado” *(19/04/2024)*. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.**

Convenio Multilateral. Distribución de base imponible en función de las sucursales. Se hace lugar parcialmente al recurso de apelación.

1. **Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. “Frigorífico La Costa S.A.” *(14/03/2024)*. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Omisión de Actuar como Agente de percepción. Plazo decenal de prescripción.**

El Tribunal Fiscal de Apelaciones ratifica su postura en cuanto la aplicación del plazo de prescripción decenal. Se hace lugar parcialmente al recurso de apelación.

1. **Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. “Volkswagen Argentina S.A.” *(13/03/2024)*. Multa. Transporte sin COT.**

El Tribunal Fiscal de Apelaciones hace lugar parcialmente al recurso de apelación y reduce la multa en virtud de constatarse la ausencia parcial de COT. Se revoca la responsabilidad solidaria infraccional de los directores.

**RESOLUCIONES DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL CONVENIO MULTILATERAL**

1. **R.G. (CA) 1/2024. Establece los montos mínimos para las contrataciones.**
2. **R. (CP) 3/2024. “*Nike Argentina SRL c/ Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.** Regalías. Se consideran gastos computables. Se confirma la Resolución de la Comisión Arbitral.
3. **R. (CA) 4/2024. “*Metalpar Argentina SA c/ Ciudad Autónoma de Buenos Aires”***. Atribución de ingresos por el “lugar de entrega”. El hecho de que la mercadería pueda haber sido “entregada” en un determinado lugar no determina que el origen de los ingresos derive de ese lugar de entrega. el hecho de que el contribuyente no tenga certeza del lugar de donde provienen los ingresos, no significa que sea correcto utilizar un criterio –lugar de entrega– que se aparte de la intencionalidad de la norma, y ante la realidad de que no ha sido posible conocer con certeza el lugar de donde provienen los ingresos, es decir, el lugar de destino final de los bienes comercializados, hace, necesariamente, que la jurisdicción deba recurrir a la utilización de una metodología de presunciones. Se rechaza la acción.
4. **R. (CA) 6/2024. “*Amcor Rigid Packaging de Argentina SA c/ provincia de Buenos Aires”***. El criterio de atribución de ingresos que el contribuyente sostiene, al cual se allana la jurisdicción. El lugar de entrega resulta acreditado con los domicilios correspondientes al destino final de los bienes y, más aún, surge que éstos coinciden con los domicilios de las plantas fabriles de los clientes, los cuales conoce dada la relación fluida con sus clientes. Se hace lugar a la acción.

**RESUMEN NORMATIVO**

1. Provincia de Tucumán. Ingresos brutos. Régimen especial de percepción. Nuevos sujetos obligados. RG 86/2000; RG 22/2024.
2. Provincia de Formosa. Facilidades de pago, nuevo régimen de facilidades de pago permanente. RG 9/2024.
3. Provincia de Mendoza. Plan de facilidades de pago. Nuevas obligaciones comprendidas. Resolución general 42/2022; decreto 613/2024. Su norma reglamentaria: resolución general (ATM) 31/2024.
4. Provincia de San Luis. Procedimiento. Facilidades de pago. Régimen de regularización sinceramiento de deudas: Ley viii-1116/2024. Su norma reglamentaria: resolución general 17/2024.
5. Provincia de Santiago del Estero. Procedimiento. certificado de conducta fiscal. nuevo control para su otorgamiento: RG 14/2024.
6. Provincia de del Neuquén. Ingresos brutos. Régimen general de retención. Nuevos importes mínimos no sujetos a retención.
7. Ciudad de Buenos Aires. Nuevo texto ordenado 2024 del Código Fiscal. Decreto 174/2024.